

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
COMPAÑÍA IMBYCSA, INMOBILIARIA &  
MERCANTIL B y C S.A.

CUANTIA:

DE: USD 800,00

A: USD 105.800,00

AUMENTO: USD 105.000,00

DI 3ra. COPIA

aumento.ak

r.h.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y nueve de octubre del dos mil dos, ante mí, doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen: los doctores Diego Bustamante Cárdenas y Roque Bustamante Cárdenas, en sus respectivas calidades de Presidente y Vicepresidente de la compañía IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B y C S.A., según se desprende de los nombramientos que se adjuntan como habilitantes. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casados, con capacidad para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y, dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente: "Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B y C S.A., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
**NOTARIO**



Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos los doctores Diego Bustamante Cárdenas y Roque Bustamante Cárdenas, en sus respectivas calidades de Presidente y Vicepresidente de la compañía IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B y C S.A., según se desprende de los nombramientos que se adjuntan como habilitantes. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casados, con capacidad para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO (1).- La Compañía IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B y C S.A., se constituyó el cuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978), ante la Notaría Décima Primera del cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y tres de mayo del mismo año. DOS (2).- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del artículo doce (12) de la resolución No. 00.Q.I.J.008, emitida por la Superintendencia de Compañías, el veinte y cuatro (24) de abril del dos mil (2000), se procedió a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía la conversión de los valores expresados en sucres a dólares de los Estados Unidos de América. TRES (3).- Mediante escritura pública otorgada el treinta de mayo del dos mil uno (2001), ante la Notaría Segunda del cantón Quito, a cargo de la doctora Ximena Moreno de Solines, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de agosto del dos mil uno (2001), la compañía IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B y C S.A., aumentó su capital social y reformó sus estatutos sociales. CUATRO (4).- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B y C S.A., reunida el dieciséis (16) de septiembre del dos mil dos (2002), resolvió aumentar el capital

social y reformar los estatutos sociales de IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B y C S.A., en la suma de US\$ 105.000,00 (CIENTO CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), como se desprende del Acta que se adjunta como habilitante. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos y para dar cumplimiento a la resolución de la Junta General de Accionistas, los doctores Diego Bustamante Cárdenas y Roque Bustamante Cárdenas, en sus respectivas calidades de Presidente y Vicepresidente de IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B y C S.A., declaran lo siguiente: i) Que la Junta General de Accionistas de IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B y C S.A., reunida el dieciséis (16) de septiembre del dos mil dos (2002), resolvió que la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO DOLARES SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 89.174,64) proveniente de la utilidad generada en el ejercicio económico del dos mil uno (2001), más la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO DOLARES TREINTA Y SEIS CENTAVOS (US\$ 15.825,36) proveniente de las utilidades retenidas en años pasados sean capitalizadas, por lo cual, aumenta el capital suscrito de la compañía IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B y C S.A., a la suma total de US\$ 105.800,00 (CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), el cual es pagado en la forma antes descrita, es decir, mediante capitalización de las utilidades provenientes del ejercicio económico del dos mil uno (2001), y las utilidades retenidas de años pasados. ii) Igualmente, la Junta General de Accionistas de IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B y C S.A., resolvió elevar el capital autorizado de la

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
**NOTARIO**



compañía, a la suma de US\$ 211.600,00 (DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). iii) Que una vez concluido el aumento de capital antes acordado, el capital social suscrito y pagado de la compañía será de US\$ 105.800,00 (CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), según el cuadro que se detalla a continuación: -----

**NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

<b>Accionista</b>	<b>Capital Suscrito y Pagado</b>	<b>Aumento de Capital (capitalización de utilidades retenidas y de utilidades del 2001)</b>	<b>Total</b>
Bustamante & Bustamante Cia. Ltda.	US\$ 1,00	US\$ 131,00	US\$ 132,00
Diego Bustamante C.	US\$ 174,00	US\$ 22.837,00	US\$ 23.011,00
Roque B. Bustamante E.	US\$ 19,00	US\$ 2.494,00	US\$ 2.513,00
Roque Bustamante C.	US\$292,00	US\$ 38.325,00	US\$ 38.617,00
José Rafael Bustamante	US\$ 59,00	US\$ 7.744,00	US\$ 7.803,00
Juan Carlos Bustamante	US\$ 255,00	US\$ 33.469,00	US\$ 33.724,00
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 800,00</b>	<b>US\$ 105.000,00</b>	<b>US\$ 105.800,00</b>

Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. Cabe señalarse que en el presente incremento de capital, y por cuanto los valores proporcionales finales, que suscribe y paga cada accionista, arrojan decimales, la Junta General de Accionistas resolvió que aquellos decimales inferiores a cincuenta (0.50) centavos de dólar de los Estados Unidos de América se reduzcan al entero inmediato inferior, y aquellos superiores a los cincuenta (0.50) centavos de dólar se eleven al entero inmediato superior, con lo que los valores finales que

suscribe y paga cada accionista son, todos, números enteros. Por lo tanto, los accionistas cuya participación proporcional ha sido reducida en aquella fracción de entero inferior a cincuenta (0.50) centavos de dólar a favor de aquellos cuya fracción de entero era superior a cincuenta (0.50) centavos de dólar declaran que ceden su derecho de suscripción preferente en dicha proporción. **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** De conformidad con la resolución adoptada en la Junta General de Accionistas de la compañía IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B y C S.A., se reforma el artículo séptimo de los estatutos sociales, el cual dirá: **“ARTICULO SEPTIMO: CAPITAL.-** El capital autorizado es de DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 211.600,00). El capital suscrito y pagado es de CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 105.800,00), dividido en ciento cinco mil ochocientas acciones con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,00) cada una”. **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los doctores Diego Bustamante Cárdenas y Roque Bustamante Cárdenas, en sus respectivas calidades de Presidente y Vicepresidente de la compañía IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B y C S.A., hacen la siguiente declaración juramentada: i) Que la integración de capital descrita en el presente aumento de capital, es correcta; ii) Que la compañía IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B y C S.A., no tiene obligaciones con el estado ecuatoriano. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento. Minuta firmada por el doctor Mario Alejandro Flor, matrícula número cuatro mil trescientos

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
**NOTARIO**



Colegio de Abogados de Quito". (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE  
LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON  
TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura a los  
comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman  
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



DR. DIEGO BUSTAMANTE CÁRDENAS C.C.

PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA IMBYCSA, INMOBILIARIA &  
MERCANTIL B Y C S.A.,



DR. ROQUE BUSTAMANTE CÁRDENAS C.C.

VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA  
IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A.,

El Notario, firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario  
Vigésimo Cuarto de este cantón, hay un sello).-

---

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
**NOTARIO**

000001

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B y C S.A. CELEBRADA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2002**

En la ciudad de Quito, a los diez y seis días del mes de septiembre del 2002, a las 11H30, en las oficinas del Estudio Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE, ubicadas en la Av. Patria y Amazonas, Edificio COFIEC, piso 10, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía:

ACCIONISTA	REPRESENTADO POR	CAPITAL SUSCRITO
BUSTAMANTE & BUSTAMANTE CIA. LTDA.	Roque Bustamante Cárdenas	US\$ 1,00
DIEGO BUSTAMANTE		US\$ 174,00
ROQUE B. BUSTAMANTE E.		US\$ 19,00
ROQUE BUSTAMANTE C.		US\$ 292,00
JOSE RAFAEL BUSTAMANTE		US\$ 59,00
JUAN CARLOS BUSTAMANTE		US\$ 255,00
TOTAL		US\$ 800,00

Los accionistas presentes representan el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, y por lo tanto deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con carácter de universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar los siguientes puntos:

1. Conocimiento y resolución sobre el informe de la Administración, por el ejercicio económico del 2001.
2. Conocimiento y resolución sobre el informe de Comisario, por el ejercicio económico del 2001.
3. Conocimiento y resolución sobre el balance de situación y el estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico del 2001.
4. Resolución sobre el destino de las utilidades.
5. Nombramiento de Comisario.
6. Conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos.

Actúa como Presidente de la Junta el doctor Diego Bustamante Cárdenas y como Secretario Ad-Hoc el doctor Mario Alejandro Flor.

La Presidencia, luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la sesión al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, y dispone que se proceda a conocer el orden del día.

1. Conocimiento y resolución sobre el informe de la Administración por el ejercicio económico del 2001.



El Secretario da lectura del informe de la Administración de la compañía, el mismo que es puesto a consideración de la Junta, la misma que después de deliberar sobre su contenido lo acepta, y decide, en reconocimiento a las labores prestadas agradecer al Presidente por las gestiones realizadas, las que son aprobadas por los accionistas presentes.

**2. Conocimiento y resolución sobre el informe del Comisario, por el ejercicio económico del 2001.**

El Secretario da lectura al informe del Comisario, el mismo que es aceptado por los accionistas presentes.

**3. Conocimiento y resolución sobre el balance de situación y el estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico del 2001.**

El doctor Mario Flor, procede a dar lectura del balance de situación y del estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico del 2001, el mismo que es aceptado por los accionistas presentes.

**4. Resolución sobre el destino de las utilidades.**

La Administración informa que durante el ejercicio económico del año 2001, la Compañía reportó una utilidad de US\$ 89.174,64 (OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), luego del pago de los impuestos correspondientes.

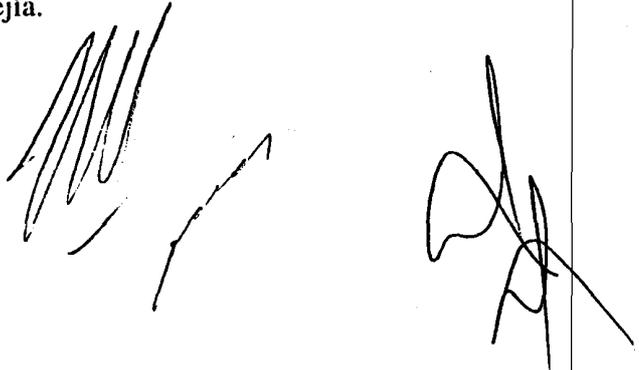
Los accionistas presentes acuerdan que dicha utilidad sea capitalizada. Por tanto, dado que el destino de estos valores será la reinversión, la Compañía deberá pagar solamente un 15% de dicho valor por concepto de impuesto a la renta. La suma de US\$ 15.825,36, provenientes de las utilidades retenidas de años anteriores, también será capitalizada. Por lo cual, la compañía capitalizará la suma de US\$ 105.000,00 (CIENTO CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Por cuanto la reserva legal supera el monto del capital social actual no se realiza apropiación alguna para esta cuenta.

**5. Nombramiento de Comisarios y Auditores Externos.**

La Presidencia informa que según lo dispone la Ley de Compañías, existe la necesidad de nombrar al Comisario para el ejercicio económico del año 2002.

Luego de una breve deliberación la Junta General de Accionistas decide nombrar para el cargo de Comisario a la señorita Alexandra Mejía.



000006

**6. Conocer y resolver sobre el aumento de capital.**

Como consecuencia de lo acordado en el punto cuarto, la Junta de Accionistas resuelve aumentar el capital social de la compañía en US\$ 105.000,00 (CIENTO CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), producto de la capitalización de US\$ 89.174,64, provenientes de las utilidades generadas en el ejercicio 2001, y la suma de US\$ 15.825,36, provenientes de las utilidades retenidas.

Una vez concluido el aumento de capital acordado, el capital suscrito y pagado de la compañía será de US\$ 105.800,00 (CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). El capital autorizado será de US\$ 211.600,00 (DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

El aumento de capital es suscrito y pagado íntegramente por los accionistas, según el cuadro de capital detallado a continuación:

**NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Accionista	Capital Suscrito y Pagado	Aumento de Capital (capitalización de utilidades retenidas y de utilidades del 2001)	Total
Bustamante & Bustamante Cia. Ltda.	US\$ 1,00	US\$ 131,00	US\$ 132,00
Diego Bustamante C.	US\$ 174,00	US\$ 22.837,00	US\$ 23.011,00 ✓
Roque B. Bustamante E.	US\$ 19,00	US\$ 2.494,00	US\$ 2.513,00 ✓
Roque Bustamante C.	US\$ 292,00	US\$ 38.325,00	US\$ 38.617,00 ✓
José Rafael Bustamante	US\$ 59,00	US\$ 7.744,00	US\$ 7.803,00 ✓
Juan Carlos Bustamante	US\$ 255,00	US\$ 33.469,00	US\$ 33.724,00 ✓
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 800,00</b>	<b>US\$ 105.000,00</b>	<b>US\$ 105.800,00</b>

Cabe señalarse que en el presente incremento de capital, y por cuanto los valores proporcionales correspondientes a los accionistas arrojan decimales, la Junta General de Accionistas resuelve que aquellos decimales inferiores a 0.50 centavos de dólar de los Estados Unidos de América se reduzcan al entero inmediato inferior, y aquellos superiores a los 0.50 centavos de dólar se eleven al entero inmediato superior, con lo que los valores finales que suscribe y paga cada accionista son, todos números enteros. En tanto, los accionistas cuya participación proporcional ha sido reducida en aquella fracción de entero inferior a 0.5 centavos de dólar a favor de aquellos cuya fracción de entero

Handwritten signatures and a circular stamp of the company. The stamp contains the text: "NOVENSIMO CUARTA" at the top, "QUITO - ECUADOR" at the bottom, and a central emblem. The signatures are written in black ink over the stamp and extend to the right of the page.

superior a 0.5 centavos de dólar, declara que cede su derecho preferente en dicha proporción.

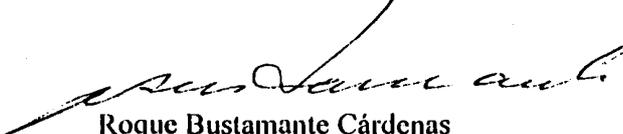
Como consecuencia del aumento de capital, la Junta General de Accionistas faculta al Representante de la Compañía a reformar el artículo séptimo de los Estatutos Sociales, el mismo que en adelante dirá:

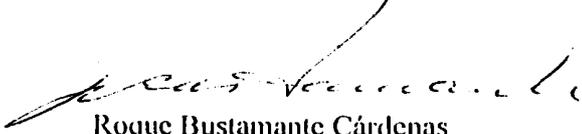
**“ARTICULO SEPTIMO: CAPITAL.-** El capital autorizado es de DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 211.600,00). El capital suscrito y pagado es de CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 105.800,00), dividido en ciento cinco mil ochocientas acciones con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,00) cada una.

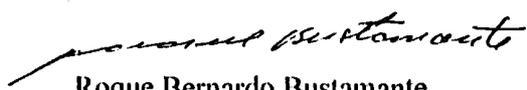
La Junta General de Accionistas autoriza al Representante Legal de la Compañía para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y la inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como también en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

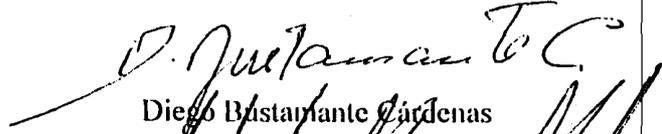
Por no haber otro asunto que tratar, la Presidencia concede una hora de receso para la redacción del acta respectiva, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por los presentes.

A las 14H00 se levanta la sesión.

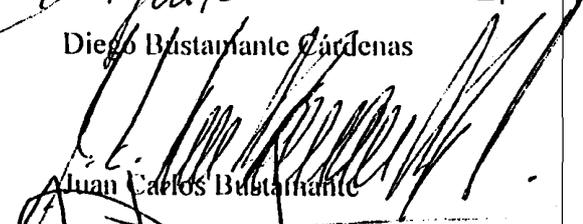
  
Roque Bustamante Cárdenas  
Por BUSTAMANTE & BUSTAMANTE  
CIA. LTDA.

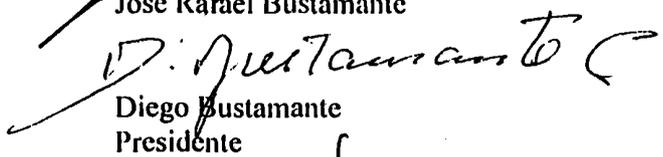
  
Roque Bustamante Cárdenas

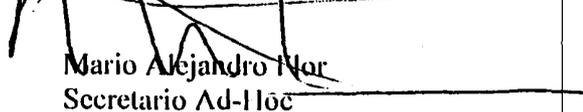
  
Roque Bernardo Bustamante

  
Diego Bustamante Cárdenas

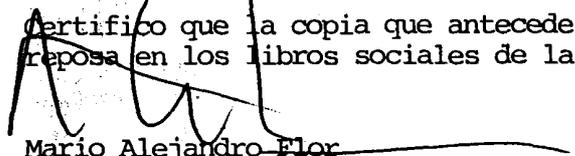
  
José Rafael Bustamante

  
Juan Carlos Bustamante

  
Diego Bustamante  
Presidente

  
Mario Alejandro Flor  
Secretario Ad-Hoc

Certifico que la copia que antecede es igual a su original, la misma que reposa en los libros sociales de la compañía.

  
Mario Alejandro Flor  
Secretario Ad-Hoc

Quito, 23 de octubre del 2002

# IMBYCSA INMOBILIARIA MERCANTIL BYC S.A.

Quito, Abril 11 del 2001  
0000017

Señor  
Diego Bustamante Cárdenas  
Ciudad - QUITO

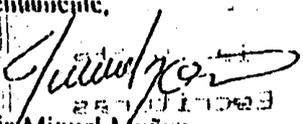
De mi consideración:

Complace manifestarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía IMBYCSA INMOBILIARIA MERCANTIL BYC S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de PRESIDENTE de la Compañía, funciones que las desempeñará por el periodo estatutario de cinco años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. La representación legal de la Compañía la ejerce el Presidente.

Las funciones y deberes inherentes a su cargo se hallan detallados en los Estatutos Sociales, contenidos en la escritura pública de Constitución de la Compañía, celebrada ante la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito, en Quito el 4 de abril de 1978 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de mayo del mismo año.

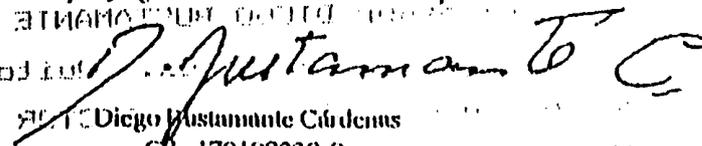
Le deseo éxito en sus funciones en la Compañía IMBYCSA INMOBILIARIA MERCANTIL BYC S.A.

Atentamente,

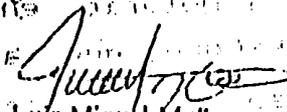
  
Luis Miguel Muñoz  
SECRETARIO AD-HOC

Quito, Abril 11 del 2001

Acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

  
Diego Bustamante Cárdenas  
C.I. 170198238-9

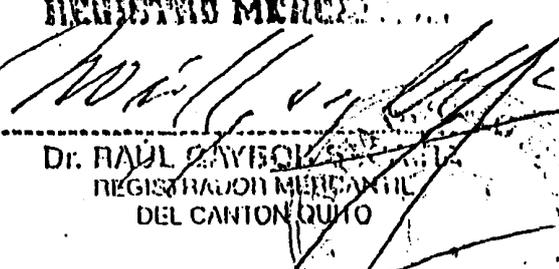
Certifico que la firma precedente es la que usa Diego Bustamante Cárdenas en todos sus actos y contratos.

  
Dr. Luis Miguel Muñoz  
SECRETARIO AD-HOC



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3.405 del Libro de Nombramientos Tercera 132  
Quito, a 21 MAYO 2001



REGISTRO MERCANTIL  
  
Dr. RAUL CAYCEDO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170198238-9

BUSTAMANTE CARDENAS DIEGO

25 DICIEMBRE 1,921

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 05 1 047 05843

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ .21

*D. Bustamante*

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* U4344U4444

CASADO CAROLINA ZALDUMBIDE

SUPERIOR ABOGADO

JOSE BUSTAMANTE

HIPATIA CARDENAS

QUITO 16-03-90

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No. 080123

FIRMA DE LA AUTORIDAD



IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A.



Quito, 31 de marzo de 1.998

Señor Doctor Don  
Roque Bustamante Cárdenas  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A., reunida el día de hoy 31 de marzo de 1.998, tuvo el acierto de reelegirlo como VICEPRESIDENTE de la Compañía, funciones que las desempeñará por el lapso de cinco años, contados a partir de la presente fecha .

Las atribuciones y deberes inherentes a su cargo se encuentran detallados en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía celebrada el 4 de abril de 1.978 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito e inscrita legalmente el 23 de mayo del mismo año en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

Corresponde al Vicepresidente de la Compañía subrogar al Presidente de la misma, en todas sus atribuciones, derechos y deberes , incluyendo la representación legal de la Compañía.

Atentamente,  
  
Juan Carlos Bustamante  
Secretario Ad-hoc

Acepto y agradezco el nombramiento que antecede hoy 31 de marzo de 1.998

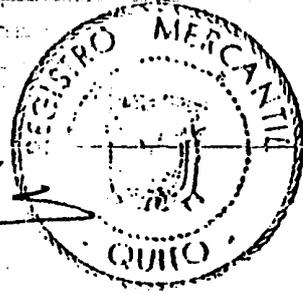
Roque Bustamante Cárdenas  
C.I. No. 170180471-6

Certifico que la firma que antecede es la del Doctor Roque Bustamante Cárdenas, y es la que utiliza en todos sus actos.

Juan Carlos Bustamante  
Secretario Ad-hoc



Documento bajo el N° 915 del Registro  
de Nombramientos Tomo 130  
Quito, a 25 de Febrero de 1999



**REGISTRO MERCANTIL**

*[Handwritten signature]*

**Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON QUITO**

0000019

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULAACION

CIUDADANIA 170180471-E

CEDELA DE EUSTAMANTE CARDENAS ROGUE

Nº RES JUNTO 1.925

IDENTIFICACION QUITO/GONZALEZ SU

LUGAR DE NACIMIENTO 01 1 524 3199

REG. CIVIL PICHINCHA/ QUITO PAQ ACT. 25

GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4244

ABOGADO REBECA ESPINOZA

SUPERIOR ABOGADO

JOSE EUSTAMANTE

PIPIATA CARDENAS

QUITO VILLACOL 1975-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No. 170938

FIRMA DE LA AUTORIDAD

RENOVACION

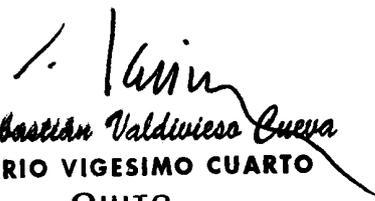


Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A., sellada y firmada en Quito, el veinte y nueve de octubre del dos mil dos.-



*Valina*  
 Dr. Sebastián Valdivieso Cuervo  
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
 QUITO

ZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, según resolución 02.Q.IJ 4440, de fecha veinte de noviembre del dos mil dos, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital Suscrito, del capital autorizado y Reforma de Estatutos de la Compañía IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A., celebrada en esta Notaría el veinte y nueve de octubre del dos mil dos. Quito, veinte y nueve de noviembre del dos mil dos.

  
**Dr. Sebastian Valdivieso Cueva**  
**NOTARIO VIGESIMO CUARTO**  
**QUITO**



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000011

**CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).**- A fojas 6.912, del Tomo 14 del año 1.978 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "**IMBYCSA**", **INMOBILIARIA & MERCANTIL B y C S.A.**, otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez el cuatro de abril del año mil novecientos setenta y ocho, consta la marginación realizada por mí con fecha 04 de diciembre del 2.002, relativa a la escritura de Aumento del capital suscrito, del capital autorizado, y la reforma de estatutos de la compañía "**IMBYCSA**", **INMOBILIARIA & MERCANTIL B y C S.A.**, la que ha sido aprobada mediante resolución número 02.Q.IJ.4440 dictada por la Superintendencia de Compañías el 20 de Noviembre del 2.002, escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva con fecha 29 de octubre del año 2.002, de la cual se desprende que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "**IMBYCSA**", **INMOBILIARIA & MERCANTIL B y C S.A.**, resuelve aumentar el capital social suscrito y pagado de la Compañía en la cantidad de CIENTO CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual dicho capital social suscrito y pagado asciende a la suma de CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, se aumenta el capital autorizado en la suma de DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Diciembre 04 del 2.002

  
  
**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR



0000012

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de noviembre del año 2.002, bajo el número **4210** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **458** del Registro Mercantil de veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 1100 vta., Tomo 109- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B y C S.A."**, otorgada el veintinueve de octubre del año 2.002, ante el Notario **VIGESIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **043678**.- Quito, a diecisiete de diciembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-



*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

